



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A APABLAZA Y ZENTENO
LTDA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5830

Chillán Viejo, 08 OCT 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 169.898 del 17 de Septiembre de 2015, para ferretería materiales de construcción.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 8 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	APABLAZA Y ZENTENO LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.468.754-K	
Representante Legal:	Camilo Apablaza Figueroa, C.I. N° 13.130.069-7	
Dirección:	Pasaje San Damián N° 581, Villa Emaús, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 1127, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Ferretería y materiales de construcción.	
Declaración	Inicio	19-Ago-2015



Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 521200
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 8.000.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 90 de 8-Oct-2015, es factible admitir para patente provisoria por seis meses (6), período en el cual deberá subsanar observaciones.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/VOES.-
Distribución:

- Sres. Apablaza y Zenteno Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE